

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SENADO DE PUERTO RICO CAPITOLIO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

Jueves, 19 de marzo de 2009

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R del S 146 (Por el señor Soto Díaz)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos al Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar una exhaustiva y abarcadora investigación en torno al sistema de medidas utilizado en las estaciones de gasolina en Puerto Rico con el fin de analizar la efectividad de las medidas métricas en el cobro de gasolina a los consumidores.
R del S 148 (Por el señor Muñiz Cortés)	ASUNTOS INTERNOS (Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	Para ordenar a La Comisión de Desarrollo de la Región Oeste, a realizar una Investigación y Evaluación de la realidad en que se encuentran las relaciones inter-agenciales estatales, y municipales de la región Oeste con el Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010. Examinar los asuntos de logística, seguridad, infraestructura, transportación, turismo, salud, facilidades aéreas y todos los servicios que se puedan coordinar juntos, para abaratar costo y brindar un buen servicio.

R del S 156	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación sobre la construcción de un acceso directo de los residentes del sector Borinquen de Caguas al Expreso PR-52.
(Por el señor Dalmau Santiago)	(Con enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvase)	
R del S 182	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico investigar cómo las distintas agencias del Gobierno de Puerto Rico y, particularmente, el Departamento de Educación, han implementado la Ley de Información al Ciudadano sobre la Seguridad de Bancos de Información, Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2007; la Ley Núm. 186 de 1 de septiembre de 2006; la Ley Núm. 243 de 10 de noviembre de 2006 y otros mecanismos administrativos, para evitar el delito de Apropiación Ilegal de Identidad.
(Por el señor González Velázquez, las señoras Burgos Andújar, Nolasco Santiago, Peña Ramírez y los señores Arango Vinent, Ortiz Ortiz	(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	
R del S 191	ASUNTOS INTERNOS	Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio sobre la viabilidad del desarrollo económico del “Balneario El Vigía”, ubicado en el Sector Vigía del Barrio Islote de Arecibo.
(Por el señor Martínez Santiago y las señoras Burgos Andújar y Santiago González	(Con enmiendas en la Exposición de Motivos, en el Resuélvase y en el Título)	

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

09 MAR 13 AM 9:32

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de marzo de 2009

Informe sobre

la R. del S. 146

Original

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 146, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 146 propone a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva y abarcadora investigación en torno al sistema de medidas utilizado en las estaciones de gasolina en Puerto Rico con el fin de analizar la efectividad de las medidas métricas en el cobro de gasolina a los consumidores.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

ms Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 146, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 146

5 de febrero de 2009

Presentada por *el senador Soto Díaz*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos ~~al~~ del Consumidor y Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva y abarcadora investigación en torno al sistema de medidas utilizado en las estaciones de gasolina en Puerto Rico con el fin de analizar la efectividad de las medidas métricas en el cobro de gasolina a los consumidores.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 145 de 27 de junio de 1968, se estableció que en Puerto Rico se utilizarían indistintamente el sistema métrico decimal y el sistema de pesas y medidas de los Estados Unidos para todo propósito industrial y agrícola. No obstante, durante el año 1979, el Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO), estableció el Reglamento Núm. 2516, que ordenaba la venta de gasolina utilizando el sistema métrico decimal para determinar el valor del combustible al detal. Dicha reglamentación tenía un propósito práctico que resolvía una circunstancia particular de la época y atendía el reclamo de los proveedores de gasolina al detal, los cuales, debido a limitaciones de sus equipos, tendrían que cambiar sus bombas existentes de despacho para poder seguir vendiendo la gasolina por galones.

Durante ese mismo tiempo, el Gobierno Federal de los Estados Unidos decidió adoptar el sistema métrico decimal como un proyecto experimental que pretendía equiparar el sistema de medidas nacional con el resto del mundo que venía utilizando dicho sistema. Sin embargo, el

experimento fracasó, obligando a ~~Los~~ Estados Unidos a seguir utilizando la medida del galón para la venta de la gasolina al detal en todos los estados de la nación.

Hoy al igual que en aquel entonces, la industria de la gasolina ~~a nivel~~ de Estados Unidos y de Puerto Rico ~~vende~~ venden su producto por galones. Puerto Rico, al igual que ~~en~~ los Estados Unidos, ~~compran~~ compra el combustible en el mercado internacional por barriles, equivalentes a 42 galones cada barril y se vende a los ~~detallista~~ detallistas por galones. Luego, para venderlo a los consumidores se convierte ~~en~~ a litros, a razón de 3.7854 litros por galón.

Actualmente, en Puerto Rico rige el sistema para el expendio y cómputo del precio de la gasolina en litros (sistema métrico), adoptado mediante Orden de 15 de junio de 1979, según enmendada, del Departamento de Asuntos del Consumidor. No obstante, resaltamos el hecho de que aunque el Departamento de Asuntos del Consumidor ha reconocido dicho sistema como más exacto, el referido Departamento también ha manifestado que, en el caso de la gasolina, donde la cadena de distribución utiliza varias unidades de medidas, la uniformidad evitaría conversiones y redondeos que no benefician a los consumidores.

~~Por lo cual, para~~ Para remediar la situación descrita, y en ánimo de proteger los intereses de los consumidores, ~~la Asamblea Legislativa~~ el Senado de Puerto Rico considera meritorio el realizar una abarcadora investigación donde se planteen recomendaciones sobre cuál sistema de medidas es más conveniente y le hace mas justicia a los consumidores de Puerto Rico en torno al precio o costo que estos incurren a la hora de adquirir un producto tan necesario como lo es la gasolina.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1: - Se ~~ordenar~~ ordena a la Comisión de Banca, Asuntos ~~al~~ del Consumidor y
- 2 Corporaciones Públicas del Senado de Puerto Rico, a realizar una exhaustiva y abarcadora
- 3 investigación en torno al sistema de medidas utilizado en las estaciones de gasolina en Puerto
- 4 Rico con el fin de analizar la efectividad de las medidas métricas en el cobro de gasolina a los
- 5 consumidores.

1 Sección 2: - La Comisión de Banca, Asuntos ~~al~~ del Consumidor y Corporaciones Públicas
2 ~~tendrá~~ deberá, en un término de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta
3 Resolución, para rendir un informe con los hallazgos y recomendaciones necesarias.

me
4 Sección 3: - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO 00 MAR 13 AM 9:32

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

13 de marzo de 2009

Informe sobre

la R. del S. 148

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 148, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

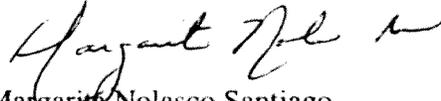
La R. del S. Núm. 148 propone a las Comisiones de Recreación y Deportes; y de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación y evaluación de las relaciones inter-agenciales estatales, y municipales de la región oeste de Puerto Rico con el Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación y evaluación propuesta son razonables; y que presentan una situación que puede ser atendida por la Comisiones de Recreación y Deportes; y de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Original

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 148, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 148

5 de febrero de 2009

Presentada por *el senador Muñiz Cortés*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a ~~La Comisión de Desarrollo~~ las Comisiones de Recreación y Deportes; y de la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una ~~Investigación~~ investigación y Evaluación ~~evaluación de la realidad en que se encuentran~~ las relaciones inter-agenciales estatales, y municipales de la región ~~Oeste~~ oeste de Puerto Rico con el Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010. ~~Examinar los asuntos de logística, seguridad, infraestructura, transportación, turismo, salud, facilidades aéreas y todos los servicios que se puedan coordinar juntos, para abaratar costo y brindar un buen servicio.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mayagüez 2010 – Con una inversión estimada en unos \$220 millones, el gobierno estatal, los alcaldes y empresarios del oeste esperan que los Juegos Centroamericanos y del Caribe del 2010 se conviertan en una bonanza económica para el oeste.

Además de la inversión en la infraestructura de la región, la asistencia de más de 6,000 atletas de 32 países a los juegos también ~~representara~~ representará una inyección económica de más de \$112 millones, de acuerdo a algunos estudios ~~realizado~~ realizados por economistas.

Aunque Mayagüez será la sede, la celebración del evento deportivo será un esfuerzo de toda la región y las competencias se repartirán en todos los municipios desde Quebradillas hasta Yauco. Los juegos van a ser un esfuerzo de toda la región, de todas las agencias y de todos los municipios. Este esfuerzo es una oportunidad de estimular la economía de esta zona y poderla transformar y preparar como destino turístico.

Como parte de las mejoras se incluyen mejoras a la infraestructura de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Energía Eléctrica, Carreteras, la construcción de nuevas instalaciones deportivas y la remodelación de las existentes.

El 4 de noviembre de 2008, el gobierno de Puerto Rico recibió un mandato de cambio por parte del pueblo puertorriqueño, ordenando un cambio de gobierno y de la Política Pública a implementarse en todas las agencias del gobierno. Es de todos conocidos que las agencias del gobierno cuentan con nuevo personal administrativo, que no necesariamente se encuentra inmerso en los detalles de la realización de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010.

Es importante que las agencias del gobierno, los municipios de la Región Oeste y el Comité Organizador de los ~~juegos~~ Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010, estén trabajando juntos y colaborando en los detalles para la preparación de los juegos. Es vital que las agencias, los municipios y el ~~comité~~ Comité tengan la mejor comunicación posible para poder ejecutar con éxito la celebración de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010.

Esta Resolución daría paso a conocer ~~los pormenores de los preparativos y auscultaría~~ sobre la necesidad de implementar medidas correctivas y necesarias en las agencias y municipios para la cooperación gubernamental con el Comité. Luego de la evaluación se recomendaría, si procede, una orden ejecutiva o la radicación de un proyecto de ley a tales fines.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena ~~ordenar~~ a ~~La Comisión~~ las Comisiones de Recreación y Deportes;
- 2 y de Desarrollo ~~de~~ la Región del Oeste del Senado de Puerto Rico, a realizar una
- 3 ~~Investigación~~ investigación y ~~Evaluación~~ evaluación de ~~la realidad en que se encuentran~~ las
- 4 relaciones inter-agenciales estatales, y municipales de la región ~~Oeste~~ oeste de Puerto Rico
- 5 con el Comité Organizador de los Juegos Centroamericanos Mayagüez 2010. ~~Examinar los~~
- 6 ~~asuntos de logística, seguridad infraestructura, transportación, turismo, salud, facilidades~~
- 7 ~~aéreas y todos los servicios que se puedan coordinar juntos, para abaratar costo y brindar un~~
- 8 ~~buen servicio.~~

1 Sección 2. - ~~La Comisión deberá~~ Las Comisiones deberán rendir un informe que incluya
2 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, dentro de los noventa (90) días naturales
3 siguientes a la fecha de la aprobaciones de esta Resolución.

4 Sección 3. - Esta Resolución ~~entrará~~ entrará en vigor inmediatamente después de su
5 aprobación.

mas

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
09 FEB 20 PM 4: 32

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

20 de febrero de 2009

Informe sobre

la R. del S. 156

Original

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 156, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

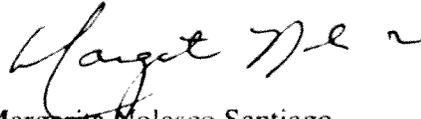
La R. del S. Núm. 156 propone ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación sobre la construcción de un acceso directo de los residentes del sector Borinquen de Caguas al Expreso PR-52.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 156, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

mt

Respetuosamente sometido,



Margarita Molasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRONICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 156

9 de febrero de 2009

Presentada por *el señor Dalmau Santiago*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar una abarcadora investigación sobre la construcción de un acceso directo de los residentes del sector Borinquen de Caguas al Expreso PR-52.

EXPOSICION DE MOTIVOS

7/10/09
El sector Borinquen de Caguas ha sido objeto de un incremento en el desarrollo de proyectos de vivienda, sin que se hayan realizado mejoras a las rutas que brindan acceso a las comunidades del área. Esta situación ha provocado un incremento en el movimiento vehicular y a la vez ~~promueve~~ causa grandes congestiones de tránsito e inconvenientes a las personas que utilizan la carretera PR-1 como acceso al Expreso PR-52.

Los residentes del sector Borinquen han estado reclamando que se realice un estudio de viabilidad para la construcción de un acceso directo a la PR-52 y así reducir la congestión vehicular a la que se exponen todos los días, ya que sólo tienen disponible la salida por la Carretera PR-1. De hecho, el entonces candidato a la gobernación Luis Fortuño, en una visita reseñada por el periódico La Semana y publicada el jueves 21 de agosto de 2008, enfatizó su compromiso con la búsqueda de una nueva salida para los residentes de la comunidad Borinquen de Caguas.

Es por ello que el Senado de Puerto Rico debe realizar una abarcadora investigación sobre la situación existente y las posibles alternativas para viabilizar que los residentes del sector Borinquen tengan un acceso directo al Expreso PR-52.

RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto
2 Rico, a realizar una abarcadora sobre la construcción de un acceso directo de los residentes
3 del sector Borinquen de Caguas al Expreso PR-52.

4 Sección 2.- La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico
5 ~~rendirá~~ deberá rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro
6 de los noventa (90) días después de la aprobación de la Resolución.

7 Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SENADO DE PUERTO RICO

ORIGINAL

LL de marzo de 2009

Informe sobre

la R. del S. 182

AL SENADO DE PUERTO RICO

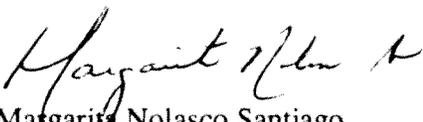
Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 182, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 182 propone ordenar a la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre cómo las distintas agencias del Gobierno de Puerto Rico y, particularmente, el Departamento de Educación, han implementado la Ley de Información al Ciudadano sobre la Seguridad de Bancos de Información, Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2007; la Ley Núm. 186 de 1 de septiembre de 2006; la Ley Núm. 243 de 10 de noviembre de 2006; y otros mecanismos administrativos para evitar el delito de Apropiación Ilegal de Identidad.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 "Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 182, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 182

23 de febrero de 2009

Presentada por el senador González Velázquez, las senadoras Burgos Andújar, Nolasco Santiago, Peña Ramírez, y los senadores Arango Vinent y Ortiz Ortiz

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico ~~investigar~~ a realizar una investigación sobre cómo las distintas agencias del Gobierno de Puerto Rico y, particularmente, el Departamento de Educación, han implementado la Ley de Información al Ciudadano sobre la Seguridad de Bancos de Información, Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2007; la Ley Núm. 186 de 1 de septiembre de 2006; la Ley Núm. 243 de 10 de noviembre de 2006; y otros mecanismos administrativos; para evitar el delito de Apropiación Ilegal de Identidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico, recientemente se han adoptado múltiples mecanismos de protección de información confidencial y susceptible de ser apropiada ilegalmente. Por ejemplo, en el año 2005, fue aprobada la Ley de Información al Ciudadano sobre la Seguridad de Bancos de Información, Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2007, a los fines de requerir que toda entidad propietaria o custodia de un banco de información que incluya información personal de ciudadanos residentes en Puerto Rico, o que provea acceso a tales bancos de información, deba notificar a dichos ciudadanos de cualquier violación de la seguridad del sistema.

Mediante la Ley Núm. 186 de 1 de septiembre de 2006, se prohibió el uso del número de Seguro Social como identificación rutinaria en instituciones educativas públicas y privadas desde el nivel elemental hasta el postgraduado. Además, se establecieron normas sobre el uso de este

dato en las instituciones educativas, así como se facultó al Consejo de Educación Superior y al Consejo General de Educación a imponer multas administrativas por violación a dichas normas y fijó plazo para su cumplimiento. ~~Énfasis añadido.~~

Por otra parte, la Ley Núm. 243 de 10 de noviembre de 2006, estableció la política pública sobre el uso del número de seguro social como verificación de identificación y la protección de su confidencialidad. Conforme al Artículo 6 de la Ley 243 de 2006, se prohíbe a las agencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ramas Ejecutiva, Legislativa y Judicial, incluyendo aquellas instrumentalidades que funcionen como empresas o negocios privados, los municipios y las entidades jurídicas privadas que actúan como administradores o proveedores de servicios públicos estatales o municipales y que utilizan el Número de Seguro Social de cualquier ciudadano, incluyendo sus empleados, como medio de verificación de identificación o cotejo de expediente, el difundir, desplegar o revelar éste en la faz de cualquier documento de circulación general o en cualquier material que se encuentre accesible o visible a cualquier persona dentro o fuera de la entidad que no necesite tener conocimiento de ese dato.

7/2/06
Evidentemente, nuestro ordenamiento jurídico vigente provee una amplia protección para evitar el delito de apropiación ilegal de identidad. Este tipo de medidas exige mayor responsabilidad y cuidado por partes de las agencias y entidades que, por la naturaleza de los servicios que ofrece, manejan y custodian información confidencial que debe ser adecuadamente protegida y cuyo acceso debe ser limitado.

Sin embargo, recientemente, se ha reseñado el hurto de expedientes de estudiantes en múltiples escuelas del Departamento de Educación. En dichas escuelas, las oficinas administrativas fueron escaladas y no se llevaron equipos ni materiales escolares, sólo la información de los estudiantes. Los delincuentes cuidadosamente seleccionaron aquellos expedientes que contenían certificados de nacimiento originales y tarjetas de seguro social.

Durante el estudio por parte de la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de Puerto Rico, del P. del S. 181, de la autoría de las Senadora Hon. Norma Burgos ~~Andújar~~ Andújar, se trajo a la consideración de la Comisión que las causas que principalmente han contribuido a la reciente proliferación del delito de apropiación ilegal de identidad en los menores son de

naturaleza administrativa y ausencia de controles internos efectivos en las escuelas del sistema de educación pública. Véase MEMORIAL DE LA SOCIEDAD PARA LA ASISTENCIA LEGAL AL PROYECTO DEL SENADO 181, 3 de febrero de 2009, en las Págs. 3-5. Se ha indicado que, tanto la falta de seguridad como las pobres medidas de manejo y archivo de expedientes, facilitan la labor de los escaladores. Véase *Arrestos en Remojo*, PERIÓDICO EL NUEVO DÍA, 25 de marzo de 2008.

Tomando en consideración las circunstancias antes descritas, resulta incuestionable que corresponde al Estado: (1) poner en vigor la legislación existente; (2) fiscalizar el cumplimiento con la reglamentación relacionada a la apropiación ilegal de identidad; (3) mantener estadísticas oficiales, confiables y actualizadas sobre los casos de apropiación ilegal de identidad; (4) crear nuevos mecanismos para preservar la información confidencial y susceptible de ser apropiada ilegalmente.

Corresponde al Senado de Puerto Rico investigar cómo las distintas agencias del Gobierno de Puerto Rico y, particularmente, el Departamento de Educación, han ejecutado la Ley de Información al Ciudadano sobre la Seguridad de Bancos de Información, Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2007; la Ley Núm. 186 de 1 de septiembre de 2006 y la Ley Núm. 243 de 10 de noviembre de 2006, así como otros ~~mecanismo~~ mecanismos administrativos para evitar la apropiación ilegal de identidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena ~~Ordenar~~ a la Comisión de lo Jurídico Penal del Senado de
- 2 Puerto Rico ~~investigar~~ , a realizar una investigación sobre cómo las distintas agencias del
- 3 Gobierno de Puerto Rico y, particularmente, el Departamento de Educación, han
- 4 implementado la Ley de Información al Ciudadano sobre la Seguridad de Bancos de
- 5 Información, Ley Núm. 111 de 7 de septiembre de 2007; la Ley Núm. 186 de 1 de
- 6 septiembre de 2006; la Ley Núm. 243 de 10 de noviembre de 2006; y otros mecanismos
- 7 administrativos; para evitar la apropiación ilegal de identidad.

1 Sección 2.- La Comisión de lo Jurídico Penal deberá rendir un informe detallado que
2 incluya hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro del término de los noventa (90)
3 días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

4 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
5 aprobación.

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

17 de marzo de 2009

Informe sobre

la R. del S. 191

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Número 191, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 191 propone ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad del desarrollo económico del “Balneario El Vigía”, ubicado en el Sector Vigía del Barrio Islote de Arecibo.

Esta Comisión entiende que la realización del estudio propuesto es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

SENADO DE PUERTO RICO

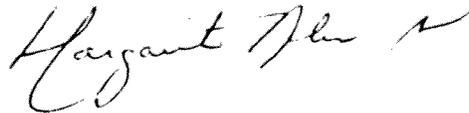
2009 MAR 17 AM 11:18

Original

Handwritten mark

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. 191, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,



Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

26 de febrero de 2009

R. del. S. 191

Presentado por el señor *Martínez Santiago* y las señoras *Burgos Andújar* y *Santiago González*

Referido a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales, y de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la viabilidad del desarrollo económico del “Balneario El Vigía”, ubicado en el Sector Vigía del Barrio Islete de Arecibo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En el ~~Municipio~~ Municipio de Arecibo contamos con una de las playas más hermosas de nuestra Isla ubicada en el Sector El Vigía. En esta área costera se encuentran varios lugares turísticos como: El Faro de Arecibo, el “Light House Historical Park” y la Posa del Obispo, entre otros. Se propone la construcción ~~de el~~ del Balneario el Vigía, un proyecto que formará parte del atractivo a varias facilidades hoteleras en proceso de construcción y fomentará el turismo, lo cual incentivará económicamente al Municipio de Arecibo.

El Balneario contará con la construcción de gazebos, baños, instalación de recreación infantil, restaurantes y cafeterías. Sabemos que la Ciudad del Capitán Correa necesita un impulso en el área turística. Con esto fomentamos la recreación familiar, tanto la población del Municipio como de nuestros puertorriqueños de toda la Isla y turistas que nos visitan.

Para esto, es necesario estudiar la viabilidad de dicho proyecto y buscar alternativas económicas para lograr nuestro objetivo. Es por esto, que el Senado de Puerto Rico en su misión de fomentar la economía y el turismo, ~~entiende~~ debe entender que es necesario estudiar la viabilidad de dicho proyecto.

~~RESUELVA~~ RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Recursos Naturales y Ambientales; y de
- 2 Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio
- 3 sobre la viabilidad del desarrollo económico del "Balneario El Vigía", ubicado en el
- 4 Sector Vigía del Barrio Islote de Arecibo.
- 5 Sección 2- El estudio en sus hallazgos y recomendaciones debe estar terminado
- 6 dentro de los próximos noventa (90) días, una vez aprobada la Resolución.
- 7 Sección 3- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
- 8 aprobación.